# UCR recomienda no aprobar proyecto contra las “puertas giratorias” en especialidades médicas

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR) recomendó a la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto de ley titulado *Ley contra las puertas giratorias y los conflictos de interés en procesos asociados a especialidades médicas* (Expediente n.° 25.575).

El criterio, que ya fue comunicado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, se fundamenta en los análisis realizados por la Oficina Jurídica, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de esta Casa de estudios superiores.

Entre los principales cuestionamientos, la UCR advierte sobre posibles afectaciones a la autonomía universitaria, la falta de evidencia que respalde la iniciativa y problemas de redacción que podrían generar inseguridad jurídica.

El concepto de “puertas giratorias” hace referencia al paso de personas que ocupan cargos públicos o desempeñan funciones en el sector público hacia puestos en el sector privado, y viceversa. Esta dinámica puede generar conflictos de interés cuando quienes transitan entre ambos sectores utilizan su posición, influencia o información para favorecer intereses particulares, en detrimento de la imparcialidad y del interés público.

Además, el proyecto de ley evidencia un desconocimiento de los procesos que desarrolla la Universidad de Costa Rica para la formación de personas especialistas médicas. Según los análisis institucionales, la iniciativa no toma en cuenta adecuadamente las competencias de la Universidad, su organización ni los procedimientos que, por medio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, se llevan a cabo para formar a estos profesionales.

**Autonomía universitaria en discusión**

Según la Opinión Jurídica OJ-353-2026, los artículos 1, 3 y 7 del proyecto podrían contravenir el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que garantiza la autonomía de las universidades estatales.

En ese sentido, la UCR considera que la iniciativa pretende regular procesos académicos, como la admisión y formación de especialistas; establecer restricciones para el nombramiento de autoridades universitarias; y crear un régimen sancionatorio externo para las personas funcionarias. Estas disposiciones interferirían con competencias que corresponden a los propios órganos universitarios.

Otro de los señalamientos es que la propuesta no presenta evidencia empírica suficiente para demostrar la existencia de conflictos de interés o prácticas de puertas giratorias en los procesos de formación médica. En este último caso, se refiere a posibles situaciones en las que personas pasan de ocupar determinados cargos o funciones a otros ámbitos vinculados con sus anteriores responsabilidades, lo que podría generar conflictos de interés.

Además, la Universidad considera que en Costa Rica ya existen normas sobre probidad, abstención y recusación, tanto en la *Ley General de la Administración Pública* como en la normativa interna de la UCR.



La Universidad advierte que la iniciativa podría vulnerar la autonomía universitaria, generar inseguridad jurídica y afectar procesos de formación de médicos especialistas.

**Riesgos para los procesos académicos**

La Universidad también advierte sobre el uso de términos imprecisos en el proyecto, como “cargos equivalentes” y “directa o indirecta”, los cuales podrían generar incertidumbre sobre su aplicación y afectar derechos laborales y sindicales.

A esto se suma el cuestionamiento a la disposición que establece la nulidad absoluta de procesos completos ante eventuales irregularidades. Según el análisis universitario, esta medida podría comprometer procesos de admisión y evaluación, así como la continuidad académica de personas médicas residentes que no tengan responsabilidad en las faltas investigadas.